DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

Radicado: D 2018070003253
Fecha: 02/11/2018
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

"Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado."

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 29 de octubre de 2018, como consta en el Acta Nro.46, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para el doctor **CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**, para los días entre el 03 y hasta el 08 de noviembre de 2018, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto Participar del programa "Exponencial Medicine 2018" organizado por la University Singularity Education Group. Se espera obtener conocimientos, conexiones y nuevas perspectivas a través de conferencias, talleres, debates y demostraciones de tecnologías entre otras actividades. Que se llevara a cabo en la Ciudad de San Diego, California (ESTADOS UNIDOS)

Los gastos de inscripción, tiquetes aéreos, alimentación, hospedaje y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y No. 2016070005502, por un monto de U$390 Diarios.

El doctor **CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.382.448**, desempeña la plaza de empleo de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **097**, Grado **04**, NUC Planta **2349**, ID Planta **0794**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

"Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el entre el 03 y hasta el 08 de noviembre de 2018, al doctor **CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.382.448**, quien desempeña la plaza de empleo de **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **097**, Grado **04**, NUC Planta **2349**, ID Planta **0794**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, para Participar del programa "Exponencial Medicine 2018" organizado por la University Singularity Education Group. Se espera obtener conocimientos, conexiones y nuevas perspectivas a través de conferencias, talleres, debates y demostraciones de tecnologías entre otras actividades. Que se llevara a cabo en la Ciudad de San Diego, California (ESTADOS UNIDOS)

Los gastos de inscripción, tiquetes aéreos, alimentación, hospedaje y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, estos serán calculados de acuerdo con los Decretos Departamentales No. 2017070004620 y No. 2016070005502, por un monto de U$390 Diarios.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: El doctor **CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.382.448,** deberá reintegrarse a sus labores el día 09 de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó	Aprobó
Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario	Olga Lucia Giraldo García Profesional Especializado	Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho